

Las presentes Condiciones de Anunciante de Exponential Interactive (las "Condiciones") son de aplicación a toda la publicidad (denominada, de manera individual como un "Anuncio" o "Publicidad") que Exponential Interactive Spain SL y/o su filial New Wave Media, Inc. d/b/a AdoTube (denominadas, conjuntamente, "Exponential Interactive") hayan colocado, o hayan acordado colocar en los medios que Exponential Interactive represente (los "Medios"). Se considerará que toda persona que acepte un Pedido de Inserción de Publicidad, o solicite o acepte de cualquier otro modo la colocación de Publicidad en los Medios (un "Anunciante"), habrá aceptado estas Condiciones. Exponential Interactive no permite la aplicación de otros términos y condiciones a dicha Publicidad. En adelante, un Pedido de Inserción aceptado por Exponential Interactive se designará como PI. Estas Condiciones junto con el PI conforman el "Contrato".

1. Campañas CPM. Esta Cláusula 1 es de aplicación únicamente a campañas cuyo precio haya sido fijado en base al coste por impresión (CPM, Coste-Per-Miles).

a. Entrega y cálculos: Exponential Interactive tratará por todos los medios razonablemente a su alcance de entregar el número total de impresiones indicado en el PI, aunque no lo garantiza. Salvo que se especifique lo contrario en el PI, el cálculo de las impresiones que Exponential Interactive realice servirá de base para toda la facturación. En caso de que se utilice el servidor de anuncios de un tercero para calcular las impresiones, el Anunciante deberá proporcionar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo al servidor de anuncios antes de la fecha de inicio de la primera campaña y, únicamente cuando se trate de campañas AdoTube, dicha clave de acceso deberá proporcionarse, como muy tarde, tres (3) días antes de la fecha de inicio de la primera campaña. Si Exponential Interactive no recibe una clave de acceso antes de la fecha de inicio de la primera campaña (o, únicamente cuando se trate de campañas AdoTube, como muy tarde, tres (3) días antes de la fecha de inicio de dicha campaña), los cálculos de las impresiones que éste realice servirán de base para toda la facturación, con independencia de lo que aparezca en el PI.

b. Pago: El Anunciante abonará a Exponential Interactive todas las impresiones que se entreguen. Exponential Interactive facturará al Anunciante al final de cada mes en el que se desarrolle la campaña publicitaria descrita en el PI. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Si la diferencia entre el cálculo de impresiones entregadas realizado por Exponential Interactive y el realizado por el Anunciante es superior al diez por ciento (10 %), éste último deberá comunicar a Exponential Interactive la diferencia en un plazo de cinco (5) días laborables (siendo un "día laborable" aquel que no es ni sábado, ni domingo, ni un festivo en Inglaterra) a partir del momento en el que el Anunciante reciba la factura de Exponential Interactive, y ambas partes tratarán con carácter inmediato y de buena fe, de resolver la diferencia. No obstante, el hecho de notificar la diferencia no eximirá al Anunciante de su obligación de abonar a Exponential Interactive las impresiones que no sean objeto de conflicto. Una vez que la diferencia se haya resuelto, el Anunciante deberá satisfacer todas las cantidades adicionales cuyo pago haya sido determinado, en un plazo de diez (10) días a partir de la solicitud de pago por parte de Exponential Interactive. Los pagos atrasados conllevarán intereses al tipo fijado de conformidad con la Ley británica de 1998 sobre Intereses por Mora en el Pago de Deudas Comerciales (Intereses) (*Late Payment of Commercial Debts (Interest) Act 1998*), con una acumulación diaria desde la fecha de vencimiento de la factura hasta que el pago se satisfaga por completo, ya sea antes o después de una sentencia o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

c. Cancelación: La campaña concluirá una vez que el presupuesto se haya agotado, a no ser que: a) el PI establezca una fecha de finalización específica; o b) se cancele la campaña. Exponential Interactive

o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. El Anunciante entiende que los porcentajes que figuran en el PI están basados en el número de impresiones contratadas y que pueden reflejar descuentos por volumen. Si el Anunciante cancela el PI antes de que se entreguen todas las impresiones contratadas, este será facturado en base al CPM publicado en el Baremo de Precios de Exponential Interactive vigente en cada momento.

2. Campañas CPC. Esta Cláusula 2 es de aplicación únicamente a campañas cuyo precio haya sido fijado en base al coste por clic (CPC, Coste-Per-Clic).

a. Entrega y cálculos: Exponential Interactive tratará por todos los medios razonablemente a su alcance de generar el número total de clics indicado en el PI, aunque no lo garantiza. Salvo que se especifique lo contrario en el PI, el cálculo de los clics que Exponential Interactive realice servirá de base para toda la facturación. En caso de que se utilice el servidor de anuncios de un tercero para calcular los clics, el Anunciante deberá proporcionar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo al servidor de anuncios antes de la fecha de inicio de la primera campaña y, únicamente cuando se trate de campañas AdoTube, dicha clave de acceso deberá proporcionarse, como muy tarde, tres (3) días antes de la fecha de inicio de la primera campaña. Si Exponential Interactive no recibe una clave de acceso antes de la fecha de inicio de la primera campaña (o, únicamente cuando se trate de campañas AdoTube, como muy tarde, tres (3) días antes de la fecha de inicio de dicha campaña), los cálculos de los clics que éste realice servirán de base para toda la facturación, con independencia de lo que aparezca en el PI.

b. Pago: El Anunciante abonará a Exponential Interactive todos los clics que se generen. Exponential Interactive facturará al Anunciante al final de cada mes en el que se desarrolle la campaña publicitaria descrita en el PI. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2 % mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

c. Cancelación: Exponential Interactive o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

3. Campañas CPA. Esta Cláusula 3 es de aplicación únicamente a campañas cuyo precio haya sido fijado en base al coste por acción (CPA, Coste-Per-Acción).

a. Pedidos de Inserción: Todas las compras publicitarias deberán acompañarse de un PI en el que se especifique, como mínimo: (a) el tipo y la cantidad de elementos entregables (por ejemplo, conversiones u otras acciones deseadas), (los "Elementos Entregables"); (b) el precio de dichos Elementos Entregables; (c) la cantidad máxima que se puede gastar de conformidad con el PI, en su caso; (d) las fechas de comienzo y de finalización de la campaña; y (e) la identidad e información de contacto de cualquier tercer servidor publicitario, en su caso.

b. Envío de creaciones publicitarias, generación de tráfico y colocación de píxeles: Las creaciones publicitarias deberán recibirse, al menos, tres (3) días laborables antes de la fecha programada para el comienzo de la campaña (y cinco (5) días cuando se trate de creaciones Rich Media). Cuando el Anunciante prepare creaciones, deberá proporcionar varios bloques de anuncios creativos para cada campaña en todos los tamaños estándar IAB. Exponential Interactive controlará el uso y la dimensión de las creaciones. El Anunciante colocará, previa confirmación, un píxel de Exponential Interactive en una página que ambos hayan acordado para permitir la optimización y seguimiento del servidor de anuncios

de Exponential Interactive. El Anunciante deberá garantizar, antes del inicio de la campaña, que Exponential Interactive puede confirmar que el píxel se ha colocado debidamente. Una vez colocado, el Anunciante deberá garantizar que el píxel de Exponential Interactive permanece en la página de confirmación durante toda la campaña y que no es alterado o trasladado sin el consentimiento previo de Exponential Interactive. En caso de que se interrumpa el funcionamiento de la página web del Anunciante o del píxel de Exponential Interactive, el Anunciante deberá: (i) notificarlo inmediatamente a Exponential Interactive; y (ii) hacerse responsable del pago durante el periodo de interrupción en cuestión, en proporción a la media de acciones completadas que Exponential Interactive haya registrado en un periodo de la misma duración que el de la interrupción a lo largo de los tres (3) días anteriores.

c. Pago por funcionamiento e informes: A no ser que se establezca expresamente en el PI, el Anunciante deberá abonar únicamente las acciones completadas y al precio que se establezca en el PI. Exponential Interactive no otorga garantía alguna con respecto al funcionamiento de cualquier campaña publicitaria o al número de acciones o impresiones que se generarán. A no ser que se establezca de manera explícita en el PI, Exponential Interactive y el Anunciante realizarán cada uno un seguimiento del número de acciones que se generen y el número mayor servirá de base para la facturación. Si se utiliza el servidor de anuncios perteneciente al Anunciante para calcular el número de acciones, éste deberá enviar a Exponential Interactive informes diarios detallando las acciones registradas cada día y mes a lo largo de la campaña. Si el Anunciante utiliza el servidor de anuncios de un tercero para calcular las acciones, éste deberá facilitar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo antes de la fecha de inicio de la primera campaña.

d. Pago: El Anunciante recibirá una factura mensual en la que se detallará el número de acciones registradas durante el mes anterior. Las facturas se basarán en los informes del Anunciante, siempre que la diferencia entre las acciones registradas por el Anunciante y las registradas por Exponential Interactive no exceda de un diez por ciento (10 %). En caso de que la diferencia exceda de un diez por ciento (10 %), la factura mensual deberá basarse en la cifra mayor de entre las dos relativas a las acciones registradas. Sin perjuicio de lo antedicho, si Exponential Interactive no recibe los informes diarios durante tres (3) días consecutivos, se reserva el derecho de utilizar su número de acciones registradas para fines de facturación. Todas las facturas deberán abonarse en un plazo de sesenta (60) días a partir de su emisión. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable de los costes razonables derivados de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas que no sean objeto de conflicto.

e. Cancelación: Exponential Interactive o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Si un PI se cancela por cualquier motivo, se facturará al Anunciante toda la actividad que haya tenido lugar hasta la fecha efectiva de la cancelación.

f. Derechos de auditoría: Cada una de las partes tendrá derecho a auditar los libros y registros de la otra, con el objetivo de confirmar los clics que el Anunciante haya recibido; en el entendimiento, no obstante, de que ninguna de las partes podrá auditar los registros de la otra más de una (1) vez por año natural.

g. Manifestaciones y garantías e indemnización: Exponential Interactive manifiesta y garantiza que: (i) no modificará las creaciones que el Anunciante le proporcione sin contar antes con su consentimiento por escrito; (ii) cumplirá con toda la legislación vigente en la aplicación de estas Condiciones; y (iii) no mostrará al Anunciante en ninguna página web que este último considere ofensiva, de apariencia engañosa, calumniosa, difamatoria, obscena o que, según la opinión de Exponential Interactive, infrinja

cualquier ley. Exponential Interactive se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne al Anunciante, sus responsables, directivos, agentes, filiales y empleados frente a cualesquiera reclamaciones, demandas, responsabilidades, pérdidas, daños y costes (incluyendo, entre otros, los honorarios razonables de los abogados) en los que haya podido incurrir como consecuencia de cualquier reclamación, demanda o procedimiento que surja en relación con cualquier incumplimiento sustancial de esta manifestación o garantía. Esta disposición permanecerá vigente tras la finalización, cancelación o resolución del PI al que se apliquen estas Condiciones.

h. Datos del usuario y privacidad: Se considerará que pertenecen al Anunciante todos los datos personales facilitados por los usuarios de la página web a los que se informe de que dichos datos se obtienen únicamente en nombre del Anunciante de conformidad con su política de privacidad publicada, quedando sujetos a dicha política de privacidad publicada del Anunciante y considerándose Información Confidencial. Cualquier otro uso de estos datos deberá especificarse en el PI que ambas partes firmen. Cada parte deberá publicar en su página web una política de privacidad que se adecue, en los aspectos generales, a todas las leyes y normativas de aplicación y que ambos deberán cumplir en todo momento. Cada parte respetará los principios de autorregulación vigentes en ese momento de la Publicidad Digital Alliance relevante. El incumplimiento por Cualquiera de las partes de seguir para publicar una política de privacidad, que se adhieran a su propia política de privacidad, o para adherirse a los Principios de autorregulación pertinentes de la publicidad digital de la Alianza es motivo para la cancelación inmediata de la Orden de Inserción por la otra parte.

4. Campañas CPV/CPVC: Esta Cláusula 4 es de aplicación únicamente a campañas cuyo precio haya sido fijado en base al coste por visualización (CPV Coste-Par-Visualización) o al coste por visualización completada (CPVC Coste-Par-Visualización-Completada).

a. Envío de Anuncios: El Anunciante proporcionará bloques de anuncios creativos para la campaña. Para que la campaña empiece a tiempo, los bloques de anuncios creativos deberán recibirse, al menos, tres días antes de la fecha de inicio de la campaña.

b. Entrega y cálculos: Exponential Interactive tratará por todos los medios razonablemente a su alcance de entregar el número de visualizaciones o visualizaciones completadas indicado en el PI, aunque no lo garantiza. Se entiende por "visualización" la reproducción de un bloque publicitario de vídeo, con independencia de que se termine de ver o no. Se entiende por "visualización completada" la reproducción de un bloque publicitario de vídeo hasta el final. A no ser que se especifique lo contrario en el PI, el cálculo de las visualizaciones que Exponential Interactive realice servirá de base para toda la facturación. En caso de que se utilice el servidor de anuncios de un tercero para calcular las visualizaciones, el Anunciante deberá facilitar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo al servidor de anuncios antes de la fecha de inicio de la primera campaña. Si Exponential Interactive no recibe una clave de acceso operativo antes de la fecha de inicio de la primera campaña, los cálculos de las visualizaciones que éste realice servirán de base para toda la facturación, con independencia de lo que aparezca en el PI.

c. Pago: El Anunciante abonará únicamente las visualizaciones o visualizaciones completadas que se entreguen. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita, 60 días después de la fecha de la factura. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

- d. CANCELACIÓN: Exponential Interactive o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
5. Campañas CPP: Esta Cláusula 5 es de aplicación únicamente a campañas cuyo precio haya sido fijado en base al coste por pulsación (CPP, Coste-Per-Pulsación).
- a. Envío de Anuncios: El Anunciante proporcionará bloques de anuncios creativos para la campaña. Para que la campaña empiece a tiempo, los bloques de anuncios creativos deberán recibirse, al menos, tres días antes de la fecha de inicio de la campaña.
- b. Entrega y cálculos: Exponential Interactive tratará por todos los medios razonablemente a su alcance de entregar el número de pulsaciones indicado en el PI, aunque no lo garantiza. Se entiende por "pulsación" el clic o la tecla que un usuario pulse sobre un bloque publicitario, lo que hace que se reproduzca un video asociado, o el desplazamiento del ratón sobre un bloque publicitario durante el tiempo suficiente para que se reproduzca el video asociado. A no ser que se especifique lo contrario en el PI, el cálculo de las pulsaciones que Exponential Interactive realice servirá de base para toda la facturación. En caso de que se utilice el servidor de anuncios de un tercero para calcular las pulsaciones, el Anunciante deberá facilitar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo al servidor de anuncios antes de la fecha de inicio de la primera campaña. Si Exponential Interactive no recibe una clave de acceso operativo antes de la fecha de inicio de la primera campaña, los cálculos de las pulsaciones que éste realice servirán de base para toda la facturación, con independencia de lo que aparezca en el PI.
- c. Pago: El Anunciante únicamente abonará las pulsaciones entregadas. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita, 60 días después de la fecha de la factura. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.
- d. CANCELACIÓN: Exponential Interactive o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
6. Campañas CPIP: Esta Cláusula 6 es de aplicación únicamente a campañas tarifadas en base al coste por impresión/pulsación (CPIP, Coste-Per-Impresión/Pulsación).
- a. Bloques publicitarios: Exponential Interactive proporcionará todos los bloques publicitarios creativos para la campaña.
- b. Entrega y cálculos: Exponential Interactive tratará por todos los medios razonablemente a su alcance de entregar el número total de impresiones y pulsaciones indicado en el PI, aunque no lo garantiza. Las pulsaciones e impresiones se derivarán de la misma ejecución del anuncio. Las asignaciones del presupuesto de CPIP a ítems por línea de CPP y CPM son estimaciones que se basan en pruebas de rendimiento comparativo. Los importes facturables definitivos se conciliarán al cierre de la campaña de CPIP; en el entendimiento de que los importes facturables definitivos no superarán el presupuesto total de la campaña de CPIP que se indique en el PI. Se entiende por "pulsación": (i) en el caso del producto publicitario in-stream "Ad Engage", el desplazamiento con el ratón por un espacio de tres (3) segundos o un clic para expandir; (ii) en el caso de los productos de publicidad online "Glow" o "Illuminate-3", el desplazamiento con el ratón por un espacio de tres (3) segundos; (iii) en el caso del producto de publicidad online "Ad Engage", el desplazamiento con el ratón por un espacio de tres (3) segundos o un clic para expandir; y (iv) en el caso del producto de publicidad móvil "Video Snackbar", un

clic para expandir. A no ser que se especifique lo contrario en el PI, el cálculo de las impresiones y pulsaciones que Exponential Interactive realice servirá de base para toda la facturación. En caso de que se utilice el servidor de anuncios de un tercero para calcular las impresiones o pulsaciones, el Anunciante deberá facilitar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo al servidor de anuncios antes de la fecha de inicio de la primera campaña; en el entendimiento de que únicamente en el caso de las campañas in-stream de “Ad Engage”, la clave de acceso operativo deberá ser facilitada, a más tardar, tres (3) días antes de la fecha de inicio de la primera campaña. En el supuesto de que no se facilite a Exponential Interactive la clave de acceso operativo antes de la fecha de inicio de la primera campaña (o, únicamente en el caso de las campañas in-stream de “Ad Engage”, a más tardar, tres (3) días antes de la fecha de inicio de la primera campaña), los cálculos de las impresiones y pulsaciones que realice Exponential Interactive servirán de base para toda la facturación, con independencia de lo que aparezca en el PI.

c. Pago: El Anunciante abonará a Exponential Interactive todas las impresiones y pulsaciones que se entreguen. Exponential Interactive facturará al Anunciante al final de cada mes en el que se desarrolle la campaña publicitaria CPIP descrita en el PI. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Si la diferencia entre el cálculo de impresiones entregadas realizado por Exponential Interactive y el realizado por el Anunciante es superior al diez por ciento (10 %) o si la diferencia entre el cálculo de pulsaciones entregadas realizado por Exponential Interactive y el realizado por el Anunciante es superior al diez por ciento (10 %), éste último deberá comunicar a Exponential Interactive la diferencia en un plazo de cinco (5) días laborables a partir del momento en el que el Anunciante reciba la factura de Exponential Interactive, y ambas partes tratarán con carácter inmediato y de buena fe, de resolver la diferencia. No obstante, el hecho de notificar la diferencia no eximirá al Anunciante de su obligación de abonar a Exponential Interactive las impresiones o pulsaciones que no sean objeto de conflicto. Una vez que la diferencia se haya resuelto, el Anunciante deberá satisfacer todas las cantidades adicionales cuyo pago haya sido determinado, en un plazo de diez (10) días a partir de la solicitud de pago por parte de Exponential Interactive. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

d. Cancelación: La campaña concluirá una vez que el presupuesto se haya agotado, a no ser que: a) el PI establezca una fecha de finalización específica; o b) se cancele la campaña. Exponential Interactive o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Si el Anunciante cancela el PI antes de que se entreguen todas las impresiones o pulsaciones presupuestadas, este será facturado en base al CPM o CPP (según los casos) publicado en el Baremo de Precios de Exponential Interactive vigente en cada momento.

7. Campañas CPVCP: Esta Cláusula 7 es de aplicación únicamente a campañas tarifadas en base al coste por visualización completada/pulsación (CPVCP).

a. Bloques publicitarios: Exponential proporcionará todos los bloques publicitarios creativos para la campaña.

b. Entrega y cálculos: Exponential Interactive tratará por todos los medios razonablemente a su alcance de entregar el número total de visualizaciones completadas y pulsaciones indicado en el PI, aunque no lo garantiza. Las pulsaciones y visualizaciones completadas se derivarán de la misma ejecución del anuncio. Las asignaciones del presupuesto de CPVCP a ítems por línea de CPP y CPVC son estimaciones que se basan en pruebas de rendimiento comparativo. Los importes facturables

definitivos se conciliarán al cierre de la campaña de CPVCP; en el entendimiento de que los importes facturables definitivos no superarán el presupuesto total de la campaña de CPVCP que se indique en el PI. Se entiende por "pulsación" en el caso del producto publicitario "VDX In-Stream or Interactive Pre-roll", el desplazamiento con el ratón por un espacio de tres (3) segundos o un clic para expandir. A no ser que se especifique lo contrario en el PI, el cálculo de las visualizaciones completadas y pulsaciones que Exponential Interactive realice servirá de base para toda la facturación. En caso de que se utilice el servidor de anuncios de un tercero para calcular las visualizaciones completadas o las pulsaciones, el Anunciante deberá facilitar a Exponential Interactive una clave de acceso operativo al servidor de anuncios antes de la fecha de inicio de la primera campaña. En el supuesto de que no se facilite a Exponential Interactive la clave de acceso operativo antes de la fecha de inicio de la primera campaña, los cálculos de las visualizaciones completadas y pulsaciones que realice Exponential Interactive servirán de base para toda la facturación, con independencia de lo que aparezca en el PI.

c. Pago: El Anunciante abonará a Exponential Interactive todas las visualizaciones completadas y pulsaciones que se entreguen. Exponential Interactive facturará al Anunciante al final de cada mes en el que se desarrolle la campaña publicitaria CPVCP descrita en el PI. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Si la diferencia entre el cálculo de las visualizaciones completadas y entregadas realizado por Exponential Interactive y el realizado por el Anunciante es superior al diez por ciento (10 %) o si la diferencia entre el cálculo de pulsaciones entregadas realizado por Exponential Interactive y el realizado por el Anunciante es superior al diez por ciento (10 %), éste último deberá comunicar a Exponential Interactive la diferencia en un plazo de cinco (5) días laborables a partir del momento en el que el Anunciante reciba la factura de Exponential Interactive, y ambas partes tratarán con carácter inmediato y de buena fe, de resolver la diferencia. No obstante, el hecho de notificar la diferencia no eximirá al Anunciante de su obligación de abonar a Exponential Interactive las visualizaciones completadas o pulsaciones que no sean objeto de conflicto. Una vez que la diferencia se haya resuelto, el Anunciante deberá satisfacer todas las cantidades adicionales cuyo pago haya sido determinado, en un plazo de diez (10) días a partir de la solicitud de pago por parte de Exponential Interactive. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

d. Cancelación: La campaña concluirá una vez que el presupuesto se haya agotado, a no ser que a) el PI establezca una fecha de finalización específica; o b) se cancele la campaña. Exponential Interactive o el Anunciante podrán cancelar el PI en cualquier momento y por cualquier motivo, avisando con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Si el Anunciante cancela el PI antes de que se entreguen todas las visualizaciones completadas o pulsaciones presupuestadas, este será facturado en base al CPVC o CPP (según los casos) publicado en el Baremo de Precios de Exponential Interactive vigente en cada momento.

7. Campañas Site Roadblock: Esta Cláusula 6 es de aplicación únicamente a campañas Site Roadblock.

a. Entrega y cálculos: El número de impresiones que se entreguen a lo largo de una campaña Site Roadblock depende del tráfico de la página web durante el periodo de tiempo en el que el Site Roadblock esté colocado, aunque no se garantiza.

b. Pago: Los Site Roadblock se venden a un precio fijo y no en base al CPM. Exponential Interactive facturará al Anunciante al final de cada mes en el que se desarrolle la campaña publicitaria descrita en el PI. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha

de emisión de la factura. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

c. CANCELACIÓN: Las campañas Site Roadblock no podrán cancelarse ni modificarse 15 días antes de la fecha programada del roadblock.

8. Campañas de patrocinio: Esta Cláusula 7 es de aplicación únicamente a campañas de patrocinio.

a. Entrega y cálculos: El número de impresiones que se entreguen a lo largo de una campaña de patrocinio depende del tráfico de la página web durante el periodo de tiempo en el que el patrocinio esté colocado, aunque no se garantiza.

b. Pago: Los patrocinios se venden a un precio fijo y no en base al CPM. Exponential Interactive facturará al Anunciante al final de cada mes en el que se desarrolle la campaña publicitaria descrita en el PI. El Anunciante satisfará los pagos a Exponential Interactive en un plazo de 60 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Los pagos atrasados conllevarán intereses a un tipo del 2% mensual o, si fuera inferior, el tipo más alto que la legislación permita. El Anunciante será responsable del coste derivado de recaudar las cantidades adeudadas y vencidas.

c. CANCELACIÓN: Las campañas de patrocinio no podrán cancelarse.

9. Creaciones desarrolladas por Exponential Interactive: Si Exponential Interactive desarrolla creaciones para cualquier campaña: (a) dichas creaciones estarán sujetas a la aprobación del Anunciante antes de que Exponential Interactive las utilice; (b) Exponential Interactive será la propietaria de dichas creaciones; y (c) el Anunciante no podrá usar las creaciones en campañas no gestionadas por Exponential Interactive.

10. Envío de Anuncios y generación de tráfico: Salvo que resulten de aplicación diferentes responsabilidades con respecto a creaciones o a plazos de envío conforme a las campañas anteriormente descritas, el Anunciante proporcionará uno o más bloques publicitarios creativos para la campaña en cuestión y, para que ésta comience a tiempo, dichos bloques publicitarios deberán recibirse, al menos, tres (3) días laborables (cinco (5) días laborables cuando se trate de creaciones Rich Media) antes de la fecha de inicio de la campaña. El Anunciante reconoce que Exponential Interactive no será responsable de revisar (aunque tendrá derecho a ello) las creaciones del Anunciante para que cumplan con los criterios de Exponential Interactive, pudiendo rechazar las creaciones que no se ajusten a dichos criterios. Exponential Interactive realizará modificaciones de las creaciones para campañas en curso en un plazo de dos (2) días laborables a partir de la recepción de una solicitud escrita de modificación de dichas creaciones. Si en el PI se establece una Renovación Automática de la Campaña, el Anunciante otorga a Exponential Interactive el derecho a prorrogar la fecha de finalización de la Campaña conforme resulte necesario para poder entregar todas las impresiones contratadas y especificadas en el PI.

11. Contenido de los Anuncios

a. El Anunciante declara que tiene (y seguirá teniendo) derecho a colocar y a autorizar a Exponential Interactive a que coloque, cada Anuncio de acuerdo con estas Condiciones y con el PI.

b. El Anunciante declara que todos los Anuncios, todos sus contenidos, las páginas web u otras propiedades vinculadas no: (a) infringen ninguna ley, norma, regulación o código aplicable (incluyendo, sin limitación alguna, las normas promulgadas por la Autoridad de Normativa Publicitaria del Reino Unido (*United Kingdom Advertising Standards Authority*) o por cualquier otro organismo similar competente en las jurisdicciones desde las que pueda accederse al anuncio en cuestión); (b) infringen los derechos de propiedad intelectual de otros terceros (incluyendo, entre otros, los derechos de autor) u otros derechos de cualquier persona o entidad, ni requieren que se realice ningún pago (incluyendo royalties mecánicos o de ejecución por la utilización de música, cuotas sindicales, derechos de alquiler, royalties por autoría o marcas); (c) infringen los derechos de patrocinio exclusivos, cuando se trate de competiciones o eventos deportivos o de cualquier otro tipo, aparentemente pertenecientes a un tercero; (d) incumplen las restricciones sobre el material que pueda aparecer en ellos, tal y como se mencione en el PI o en cualquier otra comunicación que el Anunciante reciba de Exponential Interactive, ya sea por escrito, por correo electrónico o verbalmente; o (e) contienen ningún virus, gusano, troyano u otros contaminantes que puedan utilizarse para acceder, modificar, eliminar o dañar archivos de datos u otros programas informáticos.

c. El Anunciante se obliga a indemnizar y mantener indemne a Exponential Interactive y al propietario de los Medios pertinentes (el "Editor"), así como a sus respectivos directivos y empleados, frente a cualesquiera reclamaciones, demandas, responsabilidades, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados, que surjan en relación con cualquier incumplimiento de las subcláusulas a o b anteriormente mencionadas, o con cualquier otra disposición del Contrato.

d. Exponential Interactive tendrá derecho a eliminar de los Medios sin previo aviso cualquier Anuncio que pueda contravenir (según la opinión de Exponential Interactive o de cualquier persona que lo notifique) las subcláusulas a y b anteriormente mencionadas.

e. Asimismo, el Anunciante acepta que el contenido de cada Anuncio estará sujeto a la aprobación de Exponential Interactive y de los Editores, quienes podrán rechazar Anuncios, y que Exponential Interactive y los Editores tienen derecho a rechazar los vínculos incluidos en los Anuncios.

12. Datos

a. Los datos que los píxeles 1x1 de Exponential Interactive generen (incluyendo aquellos que coloque el Anunciante) serán utilizados por Exponential Interactive para fijar objetivos y optimizar la Publicidad.

b. Con sujeción a la subcláusula b anterior, Exponential Interactive no revelará ni venderá los datos que obtenga de los píxeles que coloque el Anunciante, a cualquiera de sus otros clientes anunciantes, ni tampoco los empleará en beneficio de dichos clientes, salvo con el consentimiento del Anunciante.

13. Materiales Promocionales y comunicados de prensa

a. Exponential Interactive tendrá derecho a incluir al Anunciante (y a hacer referencia a sus nombres comerciales, marcas y marcas de servicio) en materiales de marketing o promocionales, excluyendo los comunicados de prensa (que se regirán por la subcláusula b siguiente) relativos al Contrato (los "Materiales Promocionales"). Exponential Interactive tendrá derecho a seguir usando dichos Materiales Promocionales aprobados durante todo el periodo de vigencia del Contrato.

b. A lo largo del Periodo de Vigencia del Contrato, cada una de las partes tendrá derecho a incluir el nombre de la otra en un comunicado de prensa que anuncie la formalización del Contrato, siempre

que la otra parte lo haya aprobado previamente por escrito. Las partes deberán aprobar mutuamente todos los comunicados de prensa antes de que se publiquen.

14. Restricciones

a. El Anunciante no podrá revender, ceder o transmitir sus derechos (incluyendo, entre otros, el derecho a colocar Anuncios) u obligaciones en virtud de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Exponential Interactive.

b. Cada una de las partes deberá cumplir con todas las obligaciones (incluyendo, entre otras, las relativas a privacidad, confidencialidad y protección de datos) a las que esté obligada con respecto a cualquier información que posea o controle en relación con la Publicidad o con cualquier otra actividad que se realice en virtud de un PI.

15. Objetivos

Salvo por lo especificado expresamente en un PI, el Anunciante acepta que:

a. no se garantiza el número de Impresiones que podrán realizarse en relación con un Anuncio; y

b. los objetivos propuestos, el público destinatario o las tácticas propuestas son meramente indicativas, y Exponential Interactive no asume ningún compromiso con respecto a estos aspectos.

16. Confidencialidad

a. Cada una de las partes (la "Parte Receptora") deberá guardar absoluta reserva acerca de toda la Información Confidencial de la otra parte (la "Parte Reveladora") y no la revelará, salvo a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas que necesiten conocerla a los efectos del Contrato.

b. A los efectos de esta Cláusula, "Información Confidencial" significa toda la información calificada expresamente, o que deba ser razonablemente considerada, como información confidencial de la Parte Reveladora (incluyendo, sin limitación alguna, datos y acuerdos comerciales o económicos de la Parte Reveladora).

c. El Anunciante permitirá que Exponential Interactive lleve a cabo estudios publicitarios, empleando para ello los datos facilitados por el Anunciante, o en relación con éste, los cuales deberán utilizarse de forma disociada. El Anunciante recibirá informes de primer orden sobre todos esos estudios que se desarrollen en beneficio de la red de clientes anunciantes de Exponential Interactive.

17. Garantías

Salvo en la medida en que se incluyan expresamente en el Contrato, todas las declaraciones, condiciones, garantías y términos relativos a los servicios prestados por Exponential Interactive conforme al Contrato (ya sean legales o de cualquier otro tipo, e incluyendo, sin limitación alguna, las garantías de adecuación a un fin concreto, calidad satisfactoria o comerciabilidad) quedan excluidos por Exponential Interactive en la medida máxima de lo permitido por Ley.

18. Limitación de responsabilidad

a. Nada de lo establecido en este Contrato limita la responsabilidad de Exponential Interactive por fallecimiento o lesiones personales que sean el resultado de la negligencia de Exponential Interactive.

b. Si un Anuncio no funciona correctamente o no lo hace de acuerdo con el PI pertinente, la responsabilidad total de Exponential Interactive y el único recurso al que tendrá derecho el Anunciante será un nuevo lanzamiento del Anuncio en cuestión que deberá funcionar esencialmente de conformidad con el correspondiente PI (exceptuando los requisitos sobre los plazos que se especifiquen en éste).

c. Exceptuando la responsabilidad contemplada en las subcláusulas a o b anteriores, la responsabilidad total de Exponential Interactive en relación con el Contrato (con independencia de que dicha responsabilidad traiga causa de un acto negligente, de un incumplimiento contractual o de cualquier otro tipo), no podrá ser superior a: (i) la cantidad total que el Anunciante deba satisfacer en virtud de el PI pertinente; o (ii) 5.000 libras esterlinas, si esta cantidad es mayor; si bien Exponential Interactive no será responsable en ningún caso frente al Anunciante o frente a cualquier otra persona por pérdidas o daños indirectos o derivados, o por pérdidas de datos, beneficios, ingresos, contratos o negocios, con independencia de su casusa (es decir, de si se derivan de un incumplimiento del Contrato, de un acto negligente de Exponential Interactive u de otro tercero, o de cualquier otra causa), incluso si Exponential Interactive hubiera podido preverlos o se hubiera mencionado dicha posibilidad.

19. Resolución

a. Exponential Interactive podrá resolver inmediatamente el Contrato, mediante notificación al Anunciante en caso de que este último no hubiera satisfecho el pago de cualquier factura o hubiera incumplido cualquiera de estas Condiciones o el Contrato (o cualquier otro acuerdo o contrato que se encuentre vigente en cada momento). Al producirse dicha resolución, todas las cantidades que el Anunciante deba abonar a Exponential Interactive en virtud de este Contrato deberán abonarse inmediatamente.

b. La resolución del Contrato no exime al Anunciante de su obligación de realizar los pagos por cada Anuncio que se haya mostrado, por otros cargos en los que haya incurrido antes de la fecha de efectos de dicha resolución.

c. El Anunciante podrá resolver el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito enviada a Exponential Interactive en caso de que Exponential Interactive incurra en un incumplimiento sustancial de estas Condiciones, y dicho incumplimiento no sea subsanado en un plazo de treinta días a partir de la notificación por escrito enviada al Anunciante especificando el incumplimiento y solicitando su subsanación.

d. Toda resolución del Contrato se hará sin perjuicio de los derechos devengados a favor de cada una de las partes con respecto a cualquier incumplimiento que se hubiera cometido con carácter previo a la fecha de la resolución (o que dé lugar a la misma), y de aquellas disposiciones del Contrato que, por su redacción, deban permanecer vigentes tras dicha resolución.

20. Notificaciones

Todas las notificaciones y demás comunicaciones que deban realizarse en virtud de estas Condiciones o del Contrato, deberán formularse por escrito y dirigirse a la dirección postal o de e-mail de las partes especificada en el PI. Las notificaciones se considerarán efectuadas un día después de su envío (en caso de las notificaciones vía e-mail, deberá facilitarse una confirmación de envío al receptor, si éste lo solicita) o tres días laborables después de su envío (en caso de notificaciones urgentes o correo certificado, deberá guardarse el justificante de envío). El Anunciante se obliga a utilizar el correo electrónico a los efectos descritos en estas Condiciones, quedando obligado a todas las comunicaciones

por e-mail, aceptaciones o indicaciones de acuerdo contenidas en cualquier e-mail enviado o recibido por las personas que actúen en nombre y representación del Anunciante.

21. Acuerdo completo

El Contrato contiene el acuerdo completo entre las partes respecto al objeto del mismo y (en relación con dicho objeto) sustituye a todos los anteriores pactos, entendimientos y acuerdos entre las partes y sus agentes (o cualquiera de ellos), así como a todas las anteriores declaraciones y opiniones expresadas por cualquiera de las partes (o sus agentes) frente a la otra parte (o sus agentes), si bien ninguna de las partes podrá excluir o limitar cualquier tipo de fraude o declaración fraudulenta de esa parte (o de sus agentes) con respecto a la otra (o sus agentes), en virtud de esta Cláusula.

22. Disposiciones Generales

a. En caso de que alguna de las disposiciones de este Contrato resulte inválida o ilegal en cualquier aspecto, dicha disposición se considerará eliminada del Contrato, sin que la validez, legalidad y aplicabilidad del resto de las disposiciones del Contrato se vean afectadas en modo alguno por ello.

b. La omisión o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o acción legal prevista en el Contrato no se considerará como una renuncia a ese derecho, facultad o acción legal y no impedirá su ejercicio en cualquier otro momento posterior.

c. Exponential Interactive tendrá derecho a subcontratar el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato y (siempre que lo notifique al Anunciante) a ceder todos o algunos de sus derechos y obligaciones en virtud del mismo.

d. El Anunciante no podrá ceder o transmitir cualquiera de los derechos u obligaciones conforme al Contrato a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de Exponential Interactive.

e. Los títulos de las Cláusulas del Contrato se incluyen a efectos de conveniencia únicamente, y no afectarán a su interpretación.

f. Nada de lo contenido en un PI prevalecerá sobre estas Condiciones, salvo que así se establezca expresamente en dicho PI.

g. Las palabras y términos que tengan un significado particular en una Cláusula conservarán ese mismo significado cuando aparezcan en cualquier otro lugar del Contrato, salvo que el contexto exija lo contrario.

h. Ninguna de las partes será responsable de cualquier incumplimiento del Contrato que traiga causa de alguna circunstancia ajena a su control razonable, en el entendimiento, no obstante, de que ambas partes trabajarán conjuntamente para paliar las consecuencias de dicho incumplimiento.

23. Ley Aplicable

a. El Contrato se registrará por las leyes de Inglaterra.

b. Todos los conflictos relativos al Contrato estarán sujetos a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de Inglaterra.